

Díaz de nuevo presidente.
La deuda inglesa, la prensa y la implementación de la política represora* .

Fausta Gantús** .
Universidad Autónoma de Campeche.
Marzo de 2004.

Introducción.

Si en el primer periodo presidencial de Porfirio Díaz es posible constatar la existencia de una profusa prensa crítica, especialmente en el caso de las publicaciones de humor, desde el inicio de su segundo mandato el militar pondría en práctica una clara política tendiente a controlar, regular y suprimir las voces y las imágenes generadas en la oposición para confrontarlo. Las expresiones y manifestaciones de descontento evidenciadas en los periódicos y en determinados sectores de la sociedad, en particular entre estudiantes y obreros, serían reprimidas en un principio aplicando con todo rigor, y cierto grado de manipulación, las leyes vigentes en el país. Posteriormente, a partir de 1884, de forma gradual y paulatina pero constante y sin concesiones de ningún tipo, los métodos se irían endureciendo, la legalidad sería una materia cada vez más dúctil en manos de funcionarios subordinados al imperio de la figura presidencial.

El uso de la fuerza, la violencia ejercida contra periódicos y periodistas, así como el habitual encarcelamiento de éstos –especialmente por supuestas denuncias de difamación y de sedición, en algunas ocasiones–, sería una estrategia de uso corriente a partir de la segunda elección presidencial de Díaz. Los actores disidentes y contestatarios pronto descubrirían que las reglas del juego que habían regido durante los primeros ocho años del tuxtepecanismo –Porfirio Díaz, 1876-1880; Manuel González, 1880-1884– habían

* El presente trabajo forma parte de la tesis doctoral que la autora se encuentra desarrollando.

** Profesora e investigadora de la Universidad Autónoma de Campeche (UAC). Maestra en Historia por El Colegio de México y candidata a doctora por la misma institución.

cambiado.

1885 marcaría, así, un importante hito en la historia de las relaciones entre la prensa y el poder político, pues en ese año, con motivo de la conversión y consolidación de la deuda nacional aprobada por decreto presidencial –que incluía el reconocimiento de la deuda inglesa que el año anterior provocara el descontento popular–, se producirían varias detenciones de estudiantes y periodistas.

En el presente trabajo nos centraremos en el estudio de la relación entre la prensa y el poder político en el año de 1885 en el marco del reconocimiento de la deuda externa. Nos interesa, pues, a lo largo de esta exposición, profundizar en el análisis de los indicios de cambios en la política gubernamental que empiezan a consolidarse a mediados de 1885, mostrando una clara distancia entre el héroe triunfador de Tuxtepec y el Díaz presidente; cambios que habrían de concretarse totalmente en 1888 con la traición definitiva al tuxtepecanismo.

Deuda por decreto.

El encarcelamiento de varios periodistas y estudiantes acusados de sedición sería uno de los asuntos de mayor trascendencia en el primer año del segundo periodo presidencial de Díaz. Las discusiones en el Congreso sobre la aprobación de los tratados para el reconocimiento de la deuda inglesa que tuvo lugar en noviembre de 1884, bajo la administración de Manuel González, provocaron una efervescente participación de la sociedad en los debates; especialmente estudiantes, secundados por el sector obrero y estimulados por la prensa opositora, tuvieron un papel central en la toma de las calles para exigir a los representantes populares se declarara la improcedencia del proyecto de consolidación y conversión de la deuda mexicana en Londres.

La presión ejercida por los manifestantes que durante los días en que se discutió la propuesta se expresaron tanto con su presencia en las galerías de la Cámara de Diputados

como en las calles céntricas de la ciudad¹, y la profusa difusión que dieron a su causa a través de la impresión de hojas sueltas y de las páginas de los periódicos que apoyaban la protesta, logró tal impacto que en la sesión del 20 de noviembre los diputados aprobaron una proposición suspensiva que postergaba el debate del arreglo hasta que Porfirio Díaz se hiciera cargo del gobierno.

El significativo triunfo popular de noviembre de 1884 sería oscurecido, un par de meses después, por la política porfirista que, para obviarse problemas, en lugar de turnar el asunto para su discusión en la Cámara obró valiéndose de otras vías legales. Poco días después de haber reasumido la dirección de la nación, el 15 de diciembre de 1884, Díaz daba a conocer un acuerdo presidencial que determinaba la formación de una comisión que analizaría todo lo referente a la conversión y liquidación de la deuda nacional². Aquellos que tanto se habían esforzado tan sólo un mes atrás por oponerse al reconocimiento de la deuda inglesa, no percibieron lo verdaderamente importante, el trasfondo sustantivo de la declaración oficial que era, como bien lo señalara Cosío Villegas³, la voluntad gubernamental de continuar trabajando en el tema de la deuda con la finalidad de encontrar soluciones al problema.

Gracias a su anterior paso por la primera magistratura, Díaz había comprendido que no era lo mismo atacar desde la oposición que tener la responsabilidad de dirigir el destino del país. En ese sentido sólo le quedaba continuar “la larga lucha iniciada por los gobiernos de Juárez y Lerdo para rescatar del caos y de la bancarrota a la administración estatal”⁴. Para poder proporcionar a México las bases sobre las cuales se levantarán el desarrollo y la prosperidad económica del futuro, Díaz tenía que traicionar las promesas de Tuxtepec y

¹ GUTIÉRREZ BIANCHI, 2003.

² *El Diario Oficial*, 15 de diciembre de 1884.

³ COSÍO VILLEGAS, 1972, p. 212.

⁴ SAN JUAN VICTORIA y VELÁZQUEZ RAMÍREZ, 1992, p. 286.

pagar el costo político de tan impopulares medidas. En abril de 1885, en informe rendido ante el Congreso, Díaz insistía en que era necesario enfrentar el problema de la deuda nacional, y prometía que para la resolución del asunto sus determinaciones se basarían en el informe que emitiera la Comisión al término de sus estudios⁵.

Aplicando una hábil estrategia, el 22 de junio de 1885 aparecieron en las páginas del *Diario Oficial* tres comunicaciones de amplio interés para la sociedad mexicana, los dos primeros documentos afectaban directamente a los empleados públicos del sistema federal, pues en ellos se anunciaba y se explicaba la instrumentación y aplicación de una medida consistente en la rebaja de los salarios. En ellos también se acusaba al gobierno de González de ser responsable de la situación que obligaba a la toma de tan drásticas medidas. Ante estas noticias, el tercer documento corría menos riesgos de convertirse en el centro de la atención, a pesar de ser el más significativo porque afectaba a toda la población y tocaba a sucesos de reciente cuño, pues se trataba de una extensa ley sobre consolidación y conversión de la deuda nacional⁶.

La reacción de la prensa fue tibia. Díaz manejó muy hábilmente el asunto de la deuda inglesa que quedaba comprendida dentro de la ley como parte de la “deuda nacional”, así al evitar darle un lugar protagónico pretendía eludir los ataques. Por las condiciones en que el texto fue dado a conocer, en un primer momento no se percibió lo trascendente del asunto, las primeras protestas en los periódicos y en las calles tardarían un par de días en producirse.

La estupefacción inicial, la falta de capacidad de respuesta ante las medidas oficiales fue reemplazada por algunos escritos publicados en *El Monitor Republicano*, unos

⁵ COSÍO VILLEGAS, 1972, p. 214.

⁶ Para expedir este documento Díaz se valía de un decreto otorgado por el Congreso en 1883, durante el gobierno de González, “que autorizaba al ejecutivo para el arreglo y la conversión de la deuda nacional existente hasta el 1º de junio de 1882”, facultado de esta forma no tenía necesidad de que su propuesta fuese sometida a discusión en la Cámara, por lo cual pasó directamente al Senado, donde la ley fue aprobada el 20 de junio. COSÍO VILLEGAS, 1972, pp. 215-216; SAN JUAN VICTORIA y VELÁZQUEZ RAMÍREZ, 1992, p. 287

firmados por Juvenal, seudónimo de Enrique Chávarri, y otros por Francisco W. González. El primero de julio todavía vemos a un Juvenal que protestaba contra la ley de contribuciones municipales y la suspensión de pagos decretados el 22 de junio, y pintaba el sombrío panorama nacional, señalaba el desprestigio del gobierno, denunciaba el carácter nefasto de los hombres en el poder y con humilde tono convocaba al Presidente para que “oyera el grito de la opinión”⁷. Pero aún Juvenal no había percibido el punto más conflictivo de la ley de conversión de la deuda nacional. Todavía no había comprendido que la deuda inglesa era parte, muy importante, de la deuda nacional. Algo más, Juvenal, como casi todos los que criticaron las nuevas medidas, culpó a Manuel González, al gabinete o a Manuel Dublán, ministro de hacienda, antes que al propio Díaz.

Al día siguiente, Francisco W. González continuaría avivando la llama, pintando también un panorama desolador imperante en el país, denunciando que “desde la capital de los Estados Unidos Mexicanos hasta el último confín del territorio, *se siente pesar una mano de hierro* dispuesta a sofocar y destruir”⁸. Sin embargo, aún cuando el periodista consideraba al de Díaz un gobierno “sin ley y sin freno”, delegaba la mayor parte de la responsabilidad de la crisis en Manuel González. Y aunque en su artículo pone énfasis en el asunto de la conversión de la deuda, todavía no se habla de que en ese paquete económico iba incluido el reconocimiento de la deuda inglesa.

Con fecha, 3 de julio, salía un artículo de Juvenal en el que ya señalaba que la deuda inglesa entraba en la consolidación y lo hacía “sin ruido ni motines”⁹. Al mismo tiempo, los periódicos de oposición que en un primero momento habían difundido la hoja suelta de la *Protesta* de los estudiantes, adjuntándola a los ejemplares o reproduciéndola en su páginas, pronto tuvieron que dejar de hacerlo para evitar represalias, especialmente el

⁷ *El Monitor Republicano*, 1 de julio de 1885.

⁸ *El Monitor Republicano*, 2 de julio de 1885. Las cursivas son nuestras.

⁹ *El Monitor Republicano*, 3 de julio de 1885.

que sus ejemplares fueran confiscados.

Díaz no estaba dispuesto a tolerar la oposición y sí, por el contrario, aprovechó la coyuntura para dar ejemplo y sentar precedente de los procedimientos que aplicaría el Estado contra cualquier acto que alterara el orden y contraviniera las disposiciones oficiales. Iniciaba su segundo mandato y con él la instauración de una política tendiente a consolidar el poder del ejecutivo y la figura del General. Díaz retomaba la presidencia con una actitud diferente pues ahora sentía una seguridad y una fuerza que no había tenido durante su primer mandato; ahora se sabía con más experiencia, con mayor capacidad de negociación, con mejores relaciones personales, con mayor ascendente sobre el mundo de la política nacional, pero sobre todo ahora conocía las reglas del juego cómo aplicarlas y cómo eludirlas según conviniera a su proyecto de gobierno.

La situación de la prensa.

Porfirio Díaz fue afinando, perfeccionando, a lo largo de su segundo periodo presidencial, los mecanismos para debilitar y suprimir la oposición, especialmente la de la prensa. Que el cohecho fue una estrategia muy socorrida para corromper al periodismo, es cierto; pero igualmente cierto es que la coacción, en sus dos acepciones, tanto en lo que se refiere al uso del “poder legítimo del derecho para imponer su cumplimiento o prevalecer sobre su infracción”, como en lo que toca a la “fuerza o violencia que se hace a una persona para obligarla a que diga o ejecute alguna cosa”¹⁰, fue una constante del periodo. Igualmente se instrumentaron procedimientos para intimidar a los más renuentes y lograr, casi totalmente, acallar las voces disidentes.

Para finales de 1885, un año después de haber vuelto a la silla presidencial, y casi tres desde la reforma al artículo 7o constitucional, había habido tiempo de probar, comprobar y practicar la fórmula. Ese procedimiento lo encontraremos repetidamente en la

¹⁰ *Diccionario...* 2000, p. 492.

lucha contra los periodistas desde finales del gobierno de González y durante los siguientes periodos presidenciales de Díaz, destacando como caso paradigmático para el gobierno de Díaz el proceso seguido a estudiantes y periodistas que protestaron por el decreto de consolidación de la deuda inglesa, de que nos venimos ocupando.

Lo primero que se hacía era encontrar un pretexto para detener al escritor, redactor, impresor y hasta correctores y cajistas, para ello bastaba una denuncia de cualquier funcionario o persona que se considerara agraviado por algún artículo o párrafo, fuera que su nombre apareciera o que simplemente se creyera aludido por alguna mínima referencia. Presentada la denuncia, las autoridades procedían a detener a todos los directamente involucrados en la publicación y se iniciaba un lento proceso en el que la dictaminación del juez, cuando era rápida y expedita, requería de un mes. En tanto se determinaba la culpabilidad el ofensor permanecía tras las rejas. Con este sistema se pretendía ir desgastando paulatina y gradualmente a los opositores.

Para cuando el escándalo del decreto que consolidaba la deuda condujo a la cárcel a periodistas y estudiantes, ya el gobierno había echado a andar la pesada maquinaria del estado para reprimir a la prensa. En enero de 1885 el editor y responsable del periódico *El Pabellón Español*, José Gándara de Velasco, fue denunciado y aprehendido por un suelto de gacetilla¹¹ en el que, según las autoridades, se cometía el “delito de injurias hechas al Secretario del Despacho de Guerra y Marina”¹². Se procedió a la denuncia, aduciendo los demandantes que su autor había censurado la “conducta del Secretario de Guerra” y que ello era “injurioso y ultrajante” para el funcionario. El proceso dio inicio y un mes más tarde los acusados fueron sentenciados a dos meses de prisión; el Juzgado de Distrito y la Suprema Corte de Justicia negaron el amparo. Al conocerse el fallo la prensa reaccionó

¹¹ *El Pabellón Español*, 11 de enero de 1885.

¹² SJF. T.VIII, p. 748

denunciando el “servilismo [que] domina en la Alta Corte”¹³, como sostenía Juvenal, quien también reprochaba a Díaz que: “Bien pronto ha olvidado D. Porfirio que la revolución de Tuxtepec, a la que debe estar ahí, haciendo horrores, se debió a la prensa que en vano quisieron amordazar los mismos lerdistas que hoy están en el poder”¹⁴. Pero en una cosa se equivocaba Chávarri, no eran los lerdistas los que pretendían destruir al periodismo de oposición, era el propio Díaz el principal interesado en acallar las voces disidentes.

Tres cosas importantes se desprenden de sus declaraciones, que la sociedad estaba consciente del papel que había jugado la prensa en la lucha tuxtepecana; que la relación con la prensa empezaba a deteriorarse y, por último, que aún no se culpaba directamente a Díaz de la persecución contra la prensa. Pronto los últimos resquicios, las últimas dudas respecto a la posición de Díaz en su relación con la prensa serían despejadas, pues sólo unos días más tarde, estudiantes y periodistas, entre ellos el mismo Chávarri, serían conducidos a la cárcel y procesados por el delito de sedición¹⁵.

Para finales de 1885, el panorama que prevalecía en el mundo de la prensa era desalentador. “El gobierno parecía usar de todos los métodos posibles para atemorizar al gremio de los periodistas”¹⁶, pues para entonces habían sido denunciados, al menos una vez cada uno, más de nueve periódicos tan sólo en la ciudad de México, más muchos otros en los Estados de la República.

La prensa sediciosa.

Doblada bajo el peso que sostiene en sus hombros camina una mujer con una balanza en la mano derecha, en uno de los platos lleva un rollo en el que se lee la palabra

¹³ *El Monitor Republicano*, 1 de julio de 1885.

¹⁴ *El Monitor Republicano*, 1 de julio de 1885.

¹⁵ SJF. T. IX, p. 417.

¹⁶ COSÍO VILLEGAS, 1972, p. 232.

Derechos y en el otro una figurilla. El peso que carga es el de un hombre corpulento, vestido de uniforme azul que con la mano derecha jala del pelo a la mujer y con la izquierda sostiene una macana, en el cinturón se ven las letras G.M. El rostro de la mujer está vuelto hacia el otro lado del espectador, mirando el fondo donde se ve un muro sobre el que se lee Cárcel de Belén, y sobresalen cuatro rostros, los tres primeros tienen cada uno su letrero: Protesta de los estudiantes, Correo del Lunes, Monitor Republicano. Detrás de ello, un hombre sonriente, fumando un cigarrillo, que oculta tras su espalda un garrote en el que se lee Mariscal. La caricatura va acompañada de la leyenda: “Que en la Justicia cabalgo -Nadie lo puede dudar.-/ Que viva la diosa Themis- Que tanto sabe aguantar!”¹⁷ (ver anexo). La imagen y la frase evidenciaban la base de la política represora que se legitimaba escudándose en la aplicación de las leyes, en la impartición de la justicia.

Con esta imagen Fíguro dibuja la situación que imperaba por esos días, cuando se cumplían dos meses de las detenciones de los opositores a la ley decretada el 22 de junio. Los presos eran los estudiantes, en este caso probablemente representados por Carlos Basave o Ricardo Ramírez –de los principales inculcados–, y los periodistas Adolfo Carrillo de *El Correo del Lunes* y Enrique Chávarri de *El Monitor Republicano*. La mujer es la representación de la Justicia. El hombre sobre sus hombros es Ignacio Mariscal, ministro de relaciones, y el hombre con el garrote parece el ministro de hacienda Manuel Dublán. Ambos ministros, dadas las carteras que desempeñaban, estaban relacionados con el asunto de la deuda, el primero, como promotor había trabajado por el reconocimiento, el segundo, como ejecutor, había firmado junto con el Presidente el decreto.

Detenidos entre el 6 y 7 de julio, a los periodistas Enrique Chávarri y Adolfo Carrillo se les decretó auto de formal prisión el día 8 por el delito de sedición. También Trinidad Martínez, propietario del periódico *El Correo del Lunes* fue detenido y procesado

¹⁷ *El Hijo del Ahuizote*, 6 de septiembre de 1885.

por los mismos delitos. Los tres fueron encontrados culpables de “conato de sedición y de difamación a las autoridades”¹⁸. Como mencionamos anteriormente los impresores Nichols y García también fueron detenidos y puestos formalmente presos el 13 de julio por complicidad en el delito de sedición, pero como no se reunieron pruebas que los inculparan se les liberó al poco tiempo. Dos personajes más, del mundo periodístico, fueron detenidos, Rafael O’Horan y Joaquín Trejo.

Con esas detenciones inició un largo proceso que duró cinco meses, el cual fue conocido, juzgado y sentenciado por el Juez de Distrito, el Magistrado de Circuito y la Corte Suprema de Justicia, respectivamente. En este juicio la protagonista central fue la prensa. En opinión de la parte acusadora, a través de la prensa se ‘cometieron abusos’, se ‘ultrajó a la autoridad’ y se ‘convocó a la rebelión’. El contenido de diversos artículos publicados en las páginas de un par de rotativos eran el origen del problema, por lo tanto el ‘cuerpo del delito’ lo constituían ocho ejemplares de *El Monitor Republicano*, un ejemplar de *El Correo del Lunes* y la hoja suelta de la *Protesta*.

El debate en torno al poder de la prensa, su función, su impacto, fue un tema central de los discursos de denunciantes y defensores. A los procesados se les consideraba como autores “responsables de varios impresos subversivos e injuriosos con que se procuraba trastornar el orden público”, relacionándoseles directamente con los sucesos que tuvieron lugar en esos días. El periodista se convierte así en “el instigador de la revuelta”, especialmente en el caso de Chávarri. Los resultados empiezan a verse pronto pues que “otros periódicos comienzan a secundar sus miras”¹⁹ y se empiezan a pronunciar y organizar los estudiantes con lo cual, en opinión de la parte acusadora, se hace efectivo el

¹⁸ LAPC, 8004564, p. 6.

¹⁹ SJF, T.IX, p. 441-442.

“llamamiento directo a la revuelta y al tumulto”²⁰ que el periodista hiciera a través de las páginas del periódico. Igualmente importante sería el personaje de la opinión pública a la que apelan cada uno de los bandos involucrados para legitimarse a sí mismos y deslegitimar al contrario.

El Promotor fiscal del Juzgado 2º de Distrito formuló la acusación: “conato de sedición y difamación de las autoridades”. Como referencia apuntaba que en los acontecimientos ocurridos en noviembre de 1884 la prensa había actuado como agitadora de las masas, provocando “la revuelta a que fueron imprudentemente conducidos determinados ciudadanos, por la prensa de esta Capital”. Según esta afirmación el poder de la prensa era tal que pudo lograr movilizar a amplios sectores de la sociedad y hasta provocar el brote de revueltas. Todo ello era producto, en opinión del Promotor, de la “falta de una rigurosa aplicación de las disposiciones legales represiva”²¹.

¿En el contexto de finales del siglo XIX, qué significaban “disposiciones legales represivas”? Significaba que la prensa tuviera como límite el derecho de un tercero, así como el deber de no ofender a la sociedad, no ultrajar a la moral y no trastornar el orden público, ello incluía también no atacar al gobierno ni a sus funcionarios ni excitar a la rebelión. Aunque pareciera perfectamente lógico lo que el abogado defiende como restricciones legales represivas, por la amplitud y ambigüedad que encierran esas fórmulas se convertían realmente en represoras en cuanto ponían frenos sutiles pero contundentes a la ‘libre emisión del pensamiento’. Claro es que en esas consignas la subjetividad imperaba como criterio para calificar una frase de ofensiva o ultrajante, lo mismo que discernir cuando en un escrito se atacaba al gobierno o se convocaba a la revuelta. Los abogados acusadores comulgaban con la idea de que era necesario recortar la libertad para obtener

²⁰ SJF, T. IX, p. 444.

²¹ SJF, T.IX, p. 437 y 465.

mayor seguridad.

Aceptando que ciertas fórmulas y ciertos escritos pretendían, más que despertar la conciencia del lector, lograr la manifestación pública preferentemente en la forma de revuelta contra la autoridad tendríamos que cuestionarnos qué tan efectivos podían resultar llamamientos como los de Chávarri; qué tanto poder tenía y hasta dónde podrían realmente ser calificados de incitadores frases como “Dónde están los estudiantes, dónde los obreros [...]?”. Mucho más clara, sin que por ello podamos acusarlo de subversivo, resulta la fórmula de Carrillo cuando escribe

La prensa independiente tiene el deber de dar el grito de alarma [...] hacemos un llamamiento al civismo mexicano para que organizando clubs pueda discutirse en cada centro de reunión un asunto en el que está comprometida la honra nacional²²,

pero Carrillo no está violentando el estado de derecho, no está atentando contra la legalidad ni el orden, por el contrario está proponiendo, en el marco de una sociedad capaz de organizarse, la formación de grupos de discusión; sin embargo sería acusado de concitar al pueblo a una reunión tumultuaria. La ductibilidad en la comprensión de aquellas expresiones confirma la subjetividad en los criterios, pero sobre todo evidencia la postura de un gobierno que no está dispuesto a transigir con las manifestaciones contestatarias.

El mismo promotor Labastida, señalaría que los periodistas “en vez de apoyar su opinión en la fuerza del razonamiento, la funda sólo en el calor de las declaraciones [...] traspasando los límites impuestos al escritor por la Constitución y por las leyes [...] trastorna el orden público desprestigiando a las autoridades, procurando el desobedecimiento de la ley y provocando el desorden” ²³ y que todo esto lo hacían escudándose tras la frase amenazadora de “No toqueís a la prensa”, y señalaba que para que la prensa fuera respetada y su libertad inviolable se hacía necesario que los escritores

²² *El Correo del Lunes*, 5 de julio de 1885.

²³ SJF, T. IX, p. 437.

respetaran al ciudadano, a la autoridad y a la paz pública. Los periodistas, por su parte, estaban convencidos de que sólo ejercitaban un derecho y cumplían con una obligación social y política.

La primera sentencia condenó a Chávarri, Carrillo y Martínez a siete meses y quince días de prisión, así como al pago de una multa de trescientos pesos. En la segunda instancia se confirmó la pena para Chávarri y Carrillo y se absolvió a Martínez. Por último, en la Corte Suprema se redujo la pena de los dos primeros a cuatro meses y medio de prisión y el pago de una multa de cincuenta pesos y se compurgó la de Trinidad Martínez con el tiempo que llevaba en prisión.

Al hacer el recuento de los hechos es necesario apuntar que esa partida la ganó el gobierno en la parte legal, pero la perdió, al menos eso pensamos, ante la opinión pública. Durante los meses que duró el proceso, la prensa, con muy contadas excepciones, atacaron continuamente al gobierno, a los jueces y magistrados, por lo juicios seguidos a los estudiantes y a los periodistas. El desencanto experimentado ante las medidas aplicadas, el desalentador descubrimiento de que el héroe tuxtepecano se volvía contra la prensa de que tanto se había servido en la consecución de sus objetivos, la confirmación de que no formaba parte del ánimo del gobierno el respetar la presencia de una prensa crítica, dieron origen al rompimiento entre Díaz y los periodistas independientes o de oposición. A partir de entonces asistimos a un permanente enfrentamiento entre ambos protagonistas, con diversos matices y etapas, siendo quizá la más difícil la de esos años, 1885-1888, en la que se fracturaron las relaciones, se evidenciaron las diferencias y se institucionalizó la represión.

Conclusiones.

La prensa fue un protagonista indiscutible de ese año de 1885. La prensa independiente fue perseguida con intensidad por múltiples detractores, asediada por el

cohecho, confrontada por la política presidencial, juzgada por las leyes. La decisión gubernamental de limitarla y reprimirla confirma el poder que se le atribuía.

Con el decreto de consolidación y conversión de la deuda nacional Porfirio Díaz pretendió eludir la explosión de las manifestaciones populares y el descontento social, pero no pudo lograrlo porque a su proyecto se opusieron las voces de los periodistas y los estudiantes que, a través de la prensa, denunciaron la situación. Primero tíbicamente, con mayor energía al correr de los días, unos y otros se dieron a la tarea de exponer y criticar la jugada del Presidente y demandar la participación de la sociedad para exigir al ejecutivo enmendar tales acciones. Pero, si para evitar las expresiones públicas de repudio no bastó su estrategia, el gobierno desplegó entonces todo el poder de la ley para acallar y castigar a los disidentes.

Los escritos publicados en los periódicos *El Monitor Republicano* y *El Correo del Lunes* fueron el pretexto para inculpar a los escritores de convocar a la revuelta y ultrajar a las autoridades sembrando con ello el desorden. En las tres instancias judiciales tal acusación fue condenada y los culpables pagaron con la cárcel su osadía. El juicio seguido a los miembros de la prensa resulta importante porque permite constatar la instauración de un régimen represor que sienta, a partir de 1885, nuevas bases para la relación entre la prensa y el poder político. Se consolida, a partir de entonces, una campaña severa y constante para limitar y suprimir a la prensa independiente.

El reconocimiento de la deuda, ya que se le prefiriera llamar inglesa o nacional o externa, y la estructuración de una campaña sistemática contra la prensa, resultan dos puntos fundamentales en el proceso de rompimiento del Díaz tuxtepecano con el Díaz presidente. Si en el Plan de Tuxtepec denunció y criticó a Lerdo por pretender arreglar tal asunto, en 1885 traicionaba sus credos y procedía él mismo, ya que no pudo sacarlo durante el gobierno de González como tal vez hubiera querido, a decretar la consolidación

y conversión de la tan aborrecida deuda nacional. Si en sus campañas para llegar a la presidencia, especialmente en la revolución de 1876 se valió del poder de la prensa para apoyar sus pretensiones, como Presidente no estaba dispuesto a ser confrontado por el mismo instrumento con el que él y sus partidarios habían confrontado a Benito Juárez y, sobre todo, a Sebastián Lerdo. Díaz quería para sí una prensa dócil, consecuente, manipulable. Aunque sus deseos sólo se cumplirían parcialmente.

Anexo.

Caricatura: “El señor Josticia”, *El Hijo del Ahuizote*, 6 de septiembre de 1885.

Siglas y referencias.

LAPC Latin American Pamphlets Collection, Yale University Library (Bib. Nac. UNAM)
SJV Semanario Judicial de la Federación. Suprema Corte de Justicia.

BULNES, Francisco.

1885 *La deuda inglesa. Colección de artículos publicados en El Siglo XIX*. México: El Colegio de México.

COSÍO VILLEGAS, Daniel.

1972 *El Porfiriato. La vida política interior*, t. X: *Historia Moderna de México*, México: Hermes.

DÍAZ Y DE OVANDO, Clementina y Elisa GARCÍA BARRAGÁN.

1972 *La Escuela Nacional Preparatoria. Los afanes y los días 1867-1910*, t. II. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

DICCIONARIO.

2000 *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española. [Vigésima primera edición]

ESTADÍSTICAS.

1965 *Estadísticas económicas del porfiriato. Fuerza de trabajo y actividad económica por sectores*. México: El Colegio de México.

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis.

2001 “El liberalismo triunfante” en *Historia general de México*. México: El Colegio de México.

GUTIÉRREZ BIANCHI, Florencia.

2003 “Las ‘jornadas de la deuda inglesa’ y las clases trabajadoras. Ciudad de México, noviembre de 1884”. Capítulo de tesis. Inédito.

LAJOUS, Roberta.

2000 *La política exterior del Porfiriato (1876-1920)*. México: Senado de la República.

MATUTE, Álvaro (antologador).

1981 *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*. México: Universidad Nacional Autónoma de México. Lecturas universitarias 12.

QUEVEDO Y ZUBIETA, Salvador.

1956 *Manuel González y su gobierno en México*. México: Editora Nacional. [1ª edición: 1885]

ROEDER, Ralph.

1996 *Hacia el México moderno: Porfirio Díaz*. México: Fondo de Cultura Económica, t.I, [1ª edición: 1973]

ROSS, Stanley Robert.

1965 “El historiador y el periodismo mexicano”, en *Historia Mexicana*, XIV: 3 (ene.-mar.), pp. 347-382

SAN JUAN VICTORIA, Carlos y Salvador VELÁZQUEZ RAMÍREZ.

1992 “El Estado y las políticas económicas en el porfirato”, en Cardoso, Ciro (coord.), *México en el siglo XIX, 1821-1910. Historia de la economía y de la estructura social*. México: Nueva Imagen, pp.277-313. [1ª edición 1980]

Periódicos citados.

Correo del Lunes, El. 1884, 1885

Diario Oficial, El. 1885

Hijo del Ahuizote, El. 1885

Monitor Republicano, El. 1884, 1885

Pabellón Español, El. 1885